

**ADENDA N° 1 AL REGLAMENTO PARA LA ADQUISICIÓN Y
CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS REV. N° 04 APROBADO
MEDIANTE ACTA DE DIRECTORIO N° 846 DE FECHA 22/01/2021**

Por Resolución N° 14/2024 se modifica el "Artículo 39 – Readecuación de Precios" por el siguiente texto:

"ARTÍCULO 39 - READECUACIÓN DE PRECIOS. NASA podrá readecuar los precios de Pedidos de Compra y/o Contratos de servicios, obras, o provisión de suministros, cuando esta opción haya sido prevista en los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares. El Pliego de Bases y Condiciones Particulares podrá también prever la metodología de Readecuaciones Provisorias.

Las readecuaciones de precios se efectuarán sobre aquellas posiciones o precios unitarios en los que se hubieran producido las condiciones establecidas en las bases de la contratación, emitiéndose la correspondiente Adenda contractual o Pedido de Compra ampliatorio cuando corresponda."

